

Escepticismo y deductivismo

LILIAN BERMEJO LUQUE*

Resumen: El ideal deductivista de justificación está abocado al escepticismo sobre la confiabilidad de nuestros razonamientos. Este ideal se apoya en una concepción de la validez formal como condición necesaria para la bondad argumental. En este trabajo se propone una alternativa al formalismo para dar sentido a la idea de justificación al margen del ideal deductivista.

Palabras clave: escepticismo, deductivismo, razonamiento, justificación, lógica formal/informal.

Abstract: The deductivist ideal of justification is bounded to scepticism respecting the trustability of reasoning. This ideal is supported by a conception of formal validity as a necessary condition for argumentative goodness. In this work, I propose an alternative to formalism in order to make sense of the idea of justification out of the scope of the deductivist ideal.

Key words: scepticism, deductivism, reasoning, justification, formal/informal logic.

Mi objetivo en estas páginas es habérmelas con el segundo tipo de escepticismo en la escalada cartesiana, el que inauguraría el «caos total» a manos del genio maligno: la duda respecto a la confiabilidad de nuestros razonamientos. En realidad, en este trabajo me conformaría con hacer plausible la siguiente tesis: para derrotar al escepticismo sobre el razonamiento hemos de renunciar al ideal deductivista de justificación. Como veremos, este ideal adquiere cuerpo al calor del mito de que la lógica, o es formal o no es nada. Así pues, mostraré en primer lugar en qué consiste este tipo de escepticismo sobre la confiabilidad de nuestros razonamientos, explicando por qué es fruto del ideal deductivista de justificación y, finalmente, propondré un modelo alternativo que supone también una renuncia al formalismo.

Como es bien sabido, Descartes creyó encontrar un camino para salir del atolladero escéptico que consistía en pasar de ciertas verdades autoevidentes a sus necesarias consecuencias. Dicho groseramente, en ello consistía el ideal deductivista de justificación que inauguró la Epistemología moderna, seña de identidad de los nuevos tiempos para la Filosofía: conocer, tener una «verdadera» justificación para una creencia verdadera, se convertía en estar en condiciones de refutar la duda.

Pero hete aquí que un siglo más tarde, venía Hume a mostrar que «las verdades necesarias no tienen consecuencias contingentes». De manera que, ¿qué pretendía Descartes intentando probar la existencia del mundo? Si se trataba de probar una verdad necesaria, su duda no era más que mera superchería. En este caso, el escepticismo sobre el mundo exterior estaría proponiendo un mero pasatiempo: al fin y al cabo, ya sabríamos que el mundo existe porque lo contrario es inconcebible.

Sin embargo, si pretendía haber demostrado una proposición contingente, su esfuerzo era en vano: tal como mostraba Hume, las proposiciones contingentes no admiten demostraciones necesarias.

Por su parte, Hume se sentía bastante dispensado de emprender la tarea que el escéptico sobre la existencia del mundo proponía. Lo cierto es que su principal problema epistemológico se planteaba justo al revés: hay un mundo ahí fuera, ni más ni menos que el objeto de nuestras percepciones; pero lo que ya no está tan claro es que podamos remontar el vuelo más allá de ellas. En realidad, Hume no cuestionaba el ideal deductivista de justificación y, a cuestras con él, se fue formando la idea de que buena parte de nuestras creencias sobre el mundo andan escasas de «verdadera» justificación.

En principio, en este trabajo nos vamos a ocupar tan sólo de algunas de esas creencias «de segunda»: las que obtenemos mediante inferencias inductivas, ya que son las que más claramente chocan con el ideal deductivista de justificación. De ese modo, al tratar la cuestión de la confiabilidad de nuestros razonamientos, vamos a centrarnos en el tipo de razonamiento que, de hecho, más frecuentemente ha sido puesto en tela de juicio.

Vayamos pues, con la primera definición: una inducción es una inferencia desde lo observado a lo no observado. Se trata de una definición muy tosca, pero tiene a su favor que es meramente descriptiva. A mediados del siglo pasado, Carnap acuñó el término «inducción» como sinónimo de «inferencia no-deductiva», es decir «inferencia cuya conclusión no se sigue necesariamente de las premisas». Esta concepción valorativa está hoy muy generalizada. Sin embargo, tiene, a mi modo de ver, dos grandes inconvenientes: por un lado, convierte cualquier non-sequitur en una inducción. Por otro lado, como ha sugerido David Stove (1986), unida al ideal epistemológico deductivista, contribuye a generar la ilusión de que cualquier intento de justificar una inducción está irremisiblemente abocado a ser circular. Veamos por qué.

Según Hume, nuestras inferencias inductivas están fundadas sobre la suposición de que «existe una semejanza entre aquellos objetos de los cuales tenemos experiencia y aquellos objetos de los cuales no tenemos ninguna» (Hume, 1739: 90). La idea es que, para que un enunciado como «todos los cuervos observados son negros» implique un enunciado como «todos los cuervos son negros», hemos de suponer que la naturaleza es uniforme en lo que a cuervos se refiere. Pero entonces, nuestro razonamiento resultaría circular.

Por sí sola, la conclusión contraintuitiva de que el razonamiento inductivo es un razonamiento circular debería haber puesto sobre aviso a tantas generaciones de filósofos escépticos de la inducción que vinieron después. Porque, ¿qué hay de circular en «todos los cuervos observados son negros, luego todos los cuervos son negros»? a lo sumo, podríamos asumir que la premisa no implica la conclusión, que ésta supone un «salto en el vacío». Pero, ¿por qué circular?

En realidad, la circularidad no es el problema de este razonamiento, sino más bien el de cierto tipo de intento de mostrar que dicho razonamiento está «verdaderamente» justificado. Según el modelo deductivista de justificación, un razonamiento como el anterior es un «entimema», definido como «argumento al que le falta una premisa». Pero, ¿para qué le falta una premisa a este argumento?, ¿para ser convincente, por ejemplo? Desde luego que no: el paradigma de argumento que utilizamos a diario para persuadirnos unos a otros es el entimema. Rara vez utilizamos argumentos «completos», desde el punto de vista formal. Para lo que sí le falta una premisa a ese argumento es para ser un argumento deductivo. Y, ¿por qué habría de ser deductivo? Porque los argumentos deductivos tienen una gran virtud: si sus premisas son verdaderas, garantizan la verdad de la conclusión. De manera que pedir que un argumento sea deductivo no es pedir que su conclusión sea verdadera si las premisas lo son, sino pedir una garantía de que siempre será así. He aquí el ideal

deductivista a la carga. Un ideal que las inferencias inductivas no pueden alcanzar, so pena de circularidad.

El ideal deductivista de justificación está sólidamente vinculado a la idea de que la normatividad lógica es una cuestión formal. Según el modelo deductivista, «todos los cuervos observados son negros, luego los cuervos son negros» sería un entimema que, completo, daría el siguiente argumento:

- (1) Premisa: «Todos los cuervos observados son negros»
 Premisa adicional: «Si todos los cuervos observados son negros, entonces los cuervos son negros»
 Conclusión: «Los cuervos son negros»

Según el mito de que la bondad lógica de un argumento es una cuestión formal, lo que haría válido a (1) es que resulta ser una instancia del siguiente esquema de argumento formalmente válido:

- (2) Premisa: P
 Premisa: Si P, entonces Q
 Conclusión: Q

De ese modo, la validez de los argumentos dependería de su forma lógica. Sin embargo, resulta fácil mostrar que hay esquemas de argumentos formalmente no-válidos que, sin embargo, tienen instancias válidas. Por ejemplo,

- (3) Premisa: P
 Conclusión: Q

Es un argumento formalmente inválido, una de cuyas instancias es el argumento válido:

- (4) Premisa: «Descartes era soltero»
 Conclusión: «Descartes no estaba casado»

Luego, no es en la forma donde reside la validez de los argumentos. (Nótese que mientras que para decidir que (4) es una instancia del esquema de argumento (3) basta con poder formalizar (4) como una instancia de (3), para sugerir que (3) es una mala formalización de (4) habríamos de suponer que lo que hace correcta a una formalización es su capacidad de expresar la validez o invalidez del argumento original. Es decir, tendríamos que admitir que no es la forma lo que determina la validez, sino la validez lo que determinaría qué formalización es la correcta. Por supuesto, esto no sería óbice para poder admitir una definición de argumento válido como aquel para el cual es posible encontrar una formalización válida. Pero ello no sirve para explicar en qué consiste la validez, sino más bien para mostrar qué es, en realidad, formalizar)

Siguiente definición: La cláusula de inferencia de un argumento es el condicional particular cuyo antecedente es la premisa, o conjunción de premisas, del argumento y cuyo consecuente es la conclusión del mismo.

¿Por qué son válidos (1), (2) y (4)? Porque de la verdad de sus premisas, se sigue necesariamente la verdad de sus conclusiones. ¿Y por qué ocurre esto?, ¿es porque son instancias de un esquema de

argumento formalmente válido? No, es porque la cláusula de inferencia de cada uno de ellos es una verdad necesaria, en el sentido de «proposición cuya negación resulta inconcebible».

Todo argumento tiene asociada una cláusula de inferencia, pues ésta es la forma explícita de la inferencia misma. La inferencia de un argumento es una parte implícita de éste. Tiene que ver con hacer un juicio y es algo que hacemos cuando obtenemos una conclusión a partir de una razón. Siguiendo un conocido argumento de L. Carroll (1895), Grennan ha mostrado que las reglas de inferencia no son algo que pueda añadirse al argumento explícito:

[C]onsideremos la preferencia de un argumento simbolizado como «A, luego B». Por definición, la cláusula de inferencia sería «si A, entonces B». Ahora supongamos que añadimos «si A, entonces B» al argumento original, en un intento de hacer explícita la cláusula de inferencia. La forma del argumento es ahora «A, si A, entonces B; luego B». Pero la cláusula de inferencia de este nuevo argumento sería «si A y, si A, entonces B, entonces B». Si ahora añadimos ésta, cambiaremos el argumento expresado de nuevo, generando una nueva cláusula de inferencia. De este modo, cuando intentamos hacerla explícita, generamos un regreso al infinito. (Grennan, 1997: 69)

Las cláusulas de inferencia no son «reglas de inferencia», en el sentido de «garantías para la inferencia particular», sino la forma explícita de la inferencia misma. Un argumento formalmente válido también es un argumento con una cláusula de inferencia. Por ejemplo, (1) tiene como cláusula de inferencia una instancia del Modus Ponens, la cual resulta necesariamente verdadera. Por esa razón, (1) es un argumento en el cual, si las premisas son verdaderas, la conclusión no sólo es verdadera, sino que tiene que serlo.

Sin embargo, según el modelo de Grennan, para determinar el valor de un argumento, todo lo que necesitamos es determinar el valor de sus premisas y el valor de su cláusula de inferencia. Grennan (1997) propone un método basado en la siguiente fórmula:

$$p(C) = p(P) \cdot p(C/P)$$

Donde,

- $p(C)$ es la probabilidad de la conclusión, dadas las premisas, esto es, el apoyo que las premisas prestan a la conclusión.
- $p(P)$ es la probabilidad de las premisas, y
- $p(C/P)$ es la probabilidad de la inferencia (implícita). Grennan defiende que este valor se corresponde con el valor de $p(\text{si } P, \text{ entonces } C)$ dentro del cálculo de probabilidades, dado el sentido de este condicional en los argumentos del lenguaje natural.

Este método iguala el tipo de valores que un argumento puede tener con el tipo de valores que una premisa puede tener, lo cual resulta curioso desde el punto de vista de una tradición familiarizada con la Lógica Formal, para la cual, una de las distinciones más importantes es la que se establece entre los valores que puede tener una proposición (verdadera o falsa, en la mayor parte de los sistemas) y los valores que puede tener un argumento (válido o inválido). En realidad, borrar esta distinción es la principal virtud de este modelo respecto a la determinación del poder justificatorio de un argumento, pues es dicha distinción la que da sentido al escepticismo sobre la confiabilidad de nuestros razonamientos: al fin y al cabo, que un razonamiento sea formalmente válido no garantiza las creencias que obtenemos mediante él.

Pero de acuerdo con el modelo de Grennan, el requisito de validez, el cual da forma al ideal deductivista de justificación, resulta accesorio: para que un argumento justifique su conclusión, lo único que necesitamos es que las premisas sean verdaderas, o altamente plausibles, y que la cláusula de inferencia también lo sea. En absoluto necesitamos que la cláusula de inferencia sea una verdad necesaria. Y menos, que su necesidad sea consecuencia de su forma lógica.

La principal razón para abandonar el deductivismo es que la cláusula de inferencia de un argumento nunca puede incorporarse como premisa «implícita». Tal como Grennan muestra, si hacemos esto, estamos generando un nuevo argumento, con su nueva cláusula de inferencia. Cuando inferimos que todos los cuervos son negros porque todos los cuervos observados hasta ahora son negros, no estamos presuponiendo que «la naturaleza es uniforme respecto al color de los cuervos». Lo que estamos haciendo, precisamente, es afirmar que lo es. La razón de nuestra afirmación no es «los cuervos observados son negros y, si los observados son negros, entonces todos lo son». La razón para nuestra conclusión es que los cuervos observados hasta ahora son negros. Ciertamente, aplicar el modelo deductivista a las inferencias inductivas es volver circulares los correspondientes argumentos. Pero esto no es lo que hacemos cuando justificamos que los cuervos son negros sobre la base de que los cuervos observados son negros.

Una vez que abandonamos el deductivismo, es decir, la idea de que un buen argumento es aquel con premisas verdaderas en el que, si las premisas son verdaderas, necesariamente la conclusión ha de ser verdadera, no es la «inevitabilidad» de la conclusión el estándar para valorar argumentos, sino la bondad de las razones: que sean verdaderas y que avalen la conclusión.

Por otra parte, también vemos que no es la forma lo que determina que un argumento justifique su conclusión, ni siquiera que tenga algún valor desde un punto de vista epistémico: en principio, por el expediente de añadir como premisa implícita la cláusula de inferencia, cualquier argumento puede convertirse en un argumento formalmente válido. Sin embargo, ¿por qué habrían de requerir nuestras creencias, no sólo justificación, sino también que las inferencias particulares mediante las cuales obtenemos estas creencias se correspondan con ciertas verdades necesarias en virtud de su forma? Lo que hace que una creencia esté justificada es la plausibilidad de las razones que tenemos para ella, no la forma lógica que pueda tener un argumento construido con esas razones. Para justificar, nuestras cláusulas de inferencia no tienen que ser necesarias, basta con que sean verdaderas. El ideal deductivista de justificación prescribe un segundo nivel de justificación que sin embargo, como hemos visto, no resulta garantía de nada.

Referencias

- CARNAP, R. (1947): «Probability as a Guide of Life», en *Journal of Philosophy* XLIV, n° 6.
 CARROLL, L. (1895): «What the Tortoise said to Achilles», en *Mind* 4: 278-80.
 HUME, D. (1739). *A Treatise on Human Nature*, ed. Nidditch (Oxford: Oxford University Press, 1978)
 GRENNAN, W. (1995): «Are ‘Gap-Fillers’ Missing Premises?», en *Informal Logic* 16, 3: 125-32
 GRENNAN, W. (1997): *Informal Logic: Issues and Techniques*. Montreal: McGill-Queen’s University Press.
 STOVE, D. C. (1986): *The Rationality of Induction*. Oxford: Clarendon Press.

